

DECRETO N° **1549** / 1

TEMUCO, **20 MAYO 2016**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y/o Consulta N° 0497, en donde solicita su traslado desde Portal de la Araucanía, a calle Manuel Rodríguez frente al N° 1121.

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese la ubicación en el permiso municipal del siguiente comerciante ambulante de Portal de la Araucanía.:

Nº	NOMBRE	RUT	ROL	UBICACIÓN ANTIGUA	NUEVA UBICACIÓN
1	JOSE LUENGO VEGA		355 - 161	PORTAL ARAUCANIA	RODRIGUEZ FRENTE AL N°1121

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 UCF/PPR/MMR/RGO/ebs.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes